



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor

Subdirección General de Calidad Ambiental.

Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental

C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 4ª. 30071 Murcia



UNIÓN EUROPEA

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE UMBRALES DE RIESGO POR PROLIFERACIONES DE FITOPLANCTON POTENCIALMENTE TÓXICO EN AGUAS COSTERAS DEL MAR MENOR (SEGUNDA FASE)

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, en virtud del *Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente*, asume entre otras, las competencias y funciones en materia de evaluación ambiental de planes y proyectos, planificación en materia de calidad ambiental, prevención y gestión en materia de residuos, suelos contaminados, vertidos al mar y calidad del aire, autorización ambiental integrada, autorización ambiental única, autorizaciones ambientales sectoriales en materia de residuos y suelos contaminados, de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, de vertidos de tierra al mar, vigilancia e inspección en estas materias, las de reconocimiento de la excelencia ambiental y de acceso a la información en materia de medio ambiente.

El artículo 6 relativo al control de la calidad de las aguas de baño del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, establece en su apartado 2 que cuando el perfil de las aguas de baño muestre propensión a la proliferación de macroalgas o de fitoplancton marino, se llevarán a cabo las investigaciones y controles necesarios para determinar su aceptabilidad y se comunicarán a la autoridad sanitaria, que evaluará los riesgos para la salud. Caso de que se determine o presuma la existencia de un riesgo para la salud, se adoptarán inmediatamente medidas de gestión adecuadas, incluyendo la información al público.

Dentro de este marco competencial, y en virtud de los antecedentes de eventos de proliferaciones de fitoplancton potencialmente tóxico detectados en diversas playas de la Región de Murcia durante los últimos años (particularmente en el Mar Menor donde se detectó durante 2016 la presencia de especies descritas como potenciales productoras de toxinas, cuyos análisis de toxinas dieron resultados negativos), se decide contratar la realización de un Estudio completo para la determinación de umbrales de riesgo por proliferaciones de fitoplancton potencialmente tóxico en aguas costeras del Mar Menor, enmarcado en un plan plurianual que se desarrolla en varias fases, para establecer parámetros y técnicas que permitan determinar posibles umbrales de riesgo por proliferación de fitoplancton potencialmente tóxico o nocivo en las aguas costeras del Mar Menor, correspondiéndose la presente contratación con la Segunda Fase de este estudio.

Teniendo en consideración el **carácter técnico-científico, específico y especializado, tanto en el muestreo y análisis como también en la determinación**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor

Subdirección General de Calidad Ambiental.

Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental

C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 4ª. 30071 Murcia



UNIÓN EUROPEA

de umbrales de riesgo, tal como se describe y concreta en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, no resulta posible su realización por los funcionarios en estructura que desarrollan sus funciones en la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, fundamentalmente de gestión y tramitación administrativa de autorizaciones, ni se poseen los medios técnicos y materiales idóneos para su desempeño, por lo cual se considera justificado su contratación por ser actividades concretas de carácter material y técnico, tratándose de una opción sostenible, eficaz y económicamente razonable, dada la especialización de los trabajos a realizar.

El objeto del contrato "SERVICIO DE ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE UMBRALES DE RIESGO POR PROLIFERACIONES DE FITOPLANCTON POTENCIALMENTE TÓXICO EN AGUAS COSTERAS DEL MAR MENOR (SEGUNDA FASE)" es en primer lugar la vigilancia (mediante los correspondientes análisis y su interpretación técnico-científica) de los niveles de fitoplancton potencialmente tóxico en aguas costeras del mar Menor, en especial al objeto de alertar de la forma más temprana posible de hipotéticos eventos tóxicos en aguas de baño con repercusiones en la salud de las personas; y en segundo lugar, para la determinación científicamente acreditada de umbrales objetivos de riesgo para dichas proliferaciones, ya que actualmente no existe en España ningún estándar técnico o reglamentario con la base científica requerida al respecto para aguas de baño.

Por tanto, uno de los objetos del contrato es cumplir con la normativa reguladora de aguas de baño, Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño. Este trabajo será realizado en coordinación con la Red de Control y Vigilancia de las aguas de baño llevada a cabo paralelamente por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

Adicionalmente, dada la posible vinculación entre las proliferaciones de fitoplancton y la eutrofización del mar Menor, el trabajo contribuirá a incrementar el conocimiento científico al respecto y proporcionará información útil para la toma de decisiones a medio y largo plazo, además de aportar los datos de seguimiento de la laguna que en su caso deban ser comunicados al público.

2. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

Aplicados los cuadros de precios unitarios a las distintas unidades, partidas y servicios correspondientes, resulta un presupuesto de ejecución **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (339.831,94 €)**, IVA incluido.

A modo de resumen, el desglose anual con cargo a los años 2019, 2020 y 2021, es el siguiente:





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor

Subdirección General de Calidad Ambiental.

Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental

C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 4ª. 30071 Murcia



UNIÓN EUROPEA

	Importe sin IVA (euros)	IVA 21% (euros)	Importe con IVA (euros)
Año 2019 (certificación nº 1)	59.776,80	12.553,13	72.329,93
Año 2020 (certificaciones nº 2, 3 y 4)	140.426,42	29.489,55	169.915,97
Año 2021 (certificaciones nº 5 y 6)	80.649,62	16.936,42	97.586,04
Total	280.852,84	58.979,10	339.831,94

El pago se efectuará mediante 6 certificaciones cuatrimestrales según lo previsto en el cronograma del apartado 10 del pliego de prescripciones técnicas.

Este Proyecto está cofinanciado por la UE a través del Fondo FEDER 2014-2020 (80%) y por Fondos Propios de la CARM (20%).

La **consignación presupuestaria** con cargo a la cual se realizará dicho gasto es al siguiente proyecto:

PARTIDA	16.06.00.442A.649.00
PROYECTO	43829 "MEJORA EN LA PREDICCIÓN Y CONTROL DE AGUAS LITORALES"
FINANCIACIÓN	Este proyecto está cofinanciado por la UE a través del Fondo FEDER 2014-2020 (80%) y por Fondos Propios de la CARM (20%).
Objetivo Especifico 6.2.1.	Actuación 53 "Mejora de la calidad de las aguas litorales"

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de DOS AÑOS.

EL JEFE DE SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL:

(Resolución de desempeño provisional de funciones de 21 de enero de 2019)

Fdo. Jose Mora Navarro

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR

Fdo. Antonio Luengo Zapata

(Documento firmado electrónicamente)

